

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5603

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2021.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0710

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente LOAS-N° 44.236/21 (II Cuerpos), elevado por Lotería para Obras de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la recategorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la ENTIDAD: Lotería Para Obras de Acción Social - SAF: 2010, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente recategorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 614/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 209 y vuelta y SLyT-GOB-N° 481/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 221;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social. -

Artículo 5°.- **PASE** a Lotería para Obras de Acción Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0705

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-

Expediente MG-N° 510.063/21.-

**OTÓRGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio **ORTEGA**" al 100% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a la viuda del Extinto Veterano de Guerra señor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.579.242), señora Julia del Carmen **YAÑEZ MANSILLA** (D.N.I. N° 18.830.505), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603.-

DECRETO N° 0706

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 976.730/19.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "C" - Grado I - Categoría: 17 - Régimen Horario: Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre) a la agente María Belén **VELIZ** (D.N.I. N° 34.341.303) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 del Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento "C" - Grado I - Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0707

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.179/20.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, a varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente en distintos Hospitales de la Provincia de Santa Cruz dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** dos (2) Categorías: 10, una (1) Categoría: 16 y una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestría y Servicios y por **CREADAS**, cuatro (4) Categorías: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente. -

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas

e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

**DECRETO N° 0708**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.455/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” Ley N° 1795 y sus modificatorias - Agrupamiento “D” - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario Full Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Israel Carlos **LAFUENTE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.676.911), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” - Categoría: 15 - Régimen Horario: 120 horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: Full Time de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley Presupuestaria N° 3720.-

**DECRETO N° 0709**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.618/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Cristian **QUISPE** (Clase 1994 - D.N.I. N° 36.225.897), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

**DÉJESE ESTABLECIDO** que la contratación efec-

tuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

**DECRETO N° 0711**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.499/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, a la agente de Planta Permanente Viviana Patricia **VASQUEZ** (D.N.I. N° 29.992.294), quien actualmente revista bajo una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno). -

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero y Maestranza y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno). -

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

**DECRETO N° 0712**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.193/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Escalonario de la “Carrera Profesional Sanitaria” Ley N° 1795 y sus modificatorias - Agrupamiento “D” - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: Part Time, al agente Mario Martín **MENDOZA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.738.287), quien actualmente revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, con prestación de servicios en Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: Part Time de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley Presupuestaria N° 3720.-

**DECRETO N° 0713**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.620/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Gisel **ALCARAZ** (D.N.I.

N° 33.842.167), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

**DÉJESE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

**DECRETO N° 0714**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.540/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Elías Gabriel **RIVERA ALMONACID** (Clase 2000 - D.N.I. N° 42.358.734), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “Administrativo”, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0715**

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.047/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2021, en la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Julio del año 2021, a la señora Agustina **LANESAN** (D.N.I. N° 37.942.137), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la

Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 146  
PROYECTO N° 522/21  
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del equipo Calafate Hockey, Martín Jesús **ÁLVAREZ HARRIS**, Mauro Osmar **AMADO**, Nehuen **AYALA GALLO**, Alexis Juan **BULL**, William Alberto **BULL**, Santiago Esteban **DENUNCIOTTI**, Gerardo Gastón **FIGUEROA**, Braian Nicolás **FUENTES CAYUPEL**, Ezequiel **HINOSTROZA**, Ignacio Damián **MOLINA OLIVA PIÑEIRO**, Rodolfo Rubén **MOLINA OLIVA PIÑEIRO** y Ricardo Esteban **TRIVIÑO BUSTOS** como jugadores y a Rodolfo Rubén **MOLINA OLIVA** como entrenador, Amado Selene Omar **MUNIR** y Andrés Javier **BORQUEZ** como integrantes del cuerpo técnico por la obtención del Tercer puesto en el Torneo 2021 - Argentino de Clubes categoría Caballeros Mayores Pista.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 147  
PROYECTO N° 523/21  
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del equipo Deportivo Chaltén, Benjamin Emmanuel **BAEZA**, Américo Emilio **CHOQUE**, Santino **GARCIA VENTUREYRA**, Santiago **MORON**, Ezequiel Maximiliano **PAZ OROÑO**, Franco Ariel **RAMIREZ**, Alfredo Daniel **SOSA**, Sebastián Horacio **SOTO**, Ignacio **SUAREZ**, Jonas Alejandro **VERA**, Heber Ezequiel **ZELLA SCHULZ**, Kevin Nahuel **ZELLA SCHULZ** como jugadores y a Sergio Daniel **SAADE** como entrenador, Pablo Dario **ZELLA** y María Angeles **PIDONE** como integrantes del cuerpo técnico, por la obtención del segundo puesto en el Torneo 2021 - Argentino de Clubes categoría Caballeros Mayores Pista de Hockey.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-**

**NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 148  
PROYECTO N° 529/21  
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESTACAR** las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial concernientes a la creación de un punto de consolidación (planta), para la exportación de plata, oro y concentrado de minerales en la localidad de Puerto Santa Cruz, por sus características técnicas y operativas (puerto, aeropuerto y aduana).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 149  
PROYECTO N° 530/21  
SANCIONADO 23/09/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- INSTITÚYESE** durante todo el mes de octubre, la iluminación de color rosa de distintos edificios públicos y/o privados.-

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos competentes y con la participación de organizaciones no gubernamentales arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características del cáncer de mama, su detección temprana y adecuado tratamiento.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2021.-  
Expediente MPCI-N° 444.768/21.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 01 de Marzo del año 2021, en el cargo de Secretaria de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la Licenciada Valeria Fabiana **PELLIZZA** (D.N.I. N° 18.063.646), quien fuera designada por Decreto N° 0237/18 y confirmada por Decreto N° 0016/19, en el marco de las prescripciones del Artículo 5 de la Ley N° 1831. -

RESOLUCIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-  
Expediente MPCI-N° 443.958/20.-

**APROBAR** el pago de liquidación Suplementaria correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2020 por veinticinco (25) días, proporcional del S.A.C. segunda cuota 2020 y proporcional de los haberes del mes de Noviembre 2020 por un (1) día, correspondiente a la señora Ana Belén **ANGLESIO** (D.N.I. N° 36.105.701).-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente ejercicio financiero el pago de liquidación Suplementaria correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2020 por veinticinco (25) días, proporcional del S.A.C. segunda cuota 2020 y proporcional de los haberes del mes de Noviembre 2020 por un (1) día, correspondiente a la señora Ana Belén **ANGLESIO** (D.N.I. N° 36.105.701), por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.509,58).**-

**IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: (12) Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 7.0.0.0 - IPP: 1.1.1.0 Re-tribuciones del Cargo por la suma de **PESOS DOS MIL SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.007,59)**- IPP: 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario por la suma de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 20.243,25)**-IPP: 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.189,87)**- IPP: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales, por la suma de **PESOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.068,87)** del Ejercicio Presupuestario 2021.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración una vez recibidos los fondos entregados por Tesorería General, a depositar en la caja de ahorro de la señora Ana Belén **ANGLESIO** (D.N.I. N° 36.105.701), la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.165,96).**-

RESOLUCIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 26 de Julio de 2021.-  
Expediente MPCI-N° 434.772/16.-

**CONCEDER**, siete (7) días corridos pendientes de la Licencia Anual Ordinaria año 2019, a la Directora Provincial de Policía Minera, señora Guillermina Nuri **MARDERWALD** (D.N.I. N° 29.857.506), a partir del día 12 de

Julio y hasta el día 18 de Julio del año 2021 inclusive.-

El presente instrumento legal será refrendado por la señora Subsecretaria de Coordinación Administrativa. -

## RESOLUCIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2021.-  
Expediente MPCIN° 438.830/18.-

**MODIFICAR**, en el Punto 1° de la Resolución MPCIN° 451 de fecha 16 de Julio de 2021 en *donde dice*: "...207 de fecha 26 de Agosto de 2020..." *deberá decir* "...270 de fecha 26 de Agosto de 2020..." y en el Punto 2° *donde dice*: "...en el Punto 2°, 3° y 4° de la Resolución MPCIN° 174 de fecha 30 de Marzo de 2021..." *deberá decir* "...en el Punto 4° de la Resolución MPCIN° 174 de fecha 30 de Marzo de 2021..."-.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1884

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-  
El Expediente IDUV N° 61.258/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 29/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 29/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Octubre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de Octubre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 651.479,52), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.147.951,99).-

### RESOLUCIÓN N° 1897

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.242/2021.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 3° la Resolución IDUV N° 1841 de fecha 29 de Septiembre de 2021, donde dice: "...valor del pliego de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 198.180,12)...", debe decir: "...valor del pliego de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVO (\$ 19.818,01)...".

## DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.176/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°87/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Nelson **ZERPA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 08 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado" paraje denominado "Puente Negro 2da. Curvón", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 13/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°589/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N°87/SEPyA/20 al señor Nelson **ZERPA** (Clase 1992 -D.N.I. N° 36.379.469) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Nelson **ZERPA**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) 1.1 del Decreto N°195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nelson **ZERPA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

### DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445.369/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°17/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido, el día 12 de Marzo de 2021, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 59°, Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464 y 1723, Decreto 195/83, Disposición N°205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°590/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N°17/SEPyA/21 al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.217.899) hallándose confeso de la infracción imputada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.217.899), con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos - (por pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** - 10 módulos (pescar sin permiso) y **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 59° Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N°195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.217.899) mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU-N° 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

### DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 444.732/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 32/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Rodrigo Exequiel **VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de Enero de 2021, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 608/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

**LA SUBSECRETARÍA  
DE COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N°32/SEPyA/21 al señor Rodrigo Exequiel VARGAS (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.248.897) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Rodrigo Exequiel VARGAS, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N°195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Rodrigo Exequiel VARGAS, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
De la Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T. - M.P.C. e I.

**DISPOSICIÓN N° 095**

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.881 M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2090, en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LA ORIENTAL", propiedad del SR. LADA Eduardo Raúl C.U.I.T. N° 23-11754312-9, ubicado por coordenadas en GPS Latitud-47.804279865786945, Longitud -72.09364094078485 (Estancia La Oriental), en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores; Provincia de Santa Cruz.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y

demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** LADA, Eduardo Raúl D.N.I. 11.754.312 a la firma en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 096**

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.134-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2091 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "FAMILIA DE CAMPO", sito en Ñiaki Coussirat N° 86, de la localidad de El Chaltén, propiedad de la SRA. BENITEZ, Evangelina Antonia C.U.I.T. 23-24556150-4.-

**CLASIFICAR** como "ALBERGUE TURÍSTICO" y **CATEGORIZAR** como "ESTANDAR B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador SRA. BENITEZ, Evangelina Antonia C.U.I.T. 23-24556150-4 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 097**

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 444.998-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2095 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "NIPONINO", sito en Brenner N° 54 propiedad de la Señora GARCÍA Mariana C.U.I.T. N° 27-23541656-0.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del

Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** a la Prestadora GARCÍA Mariana DNI N° 23.541.656, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 098**

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.161-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2089 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "LA ROCA", sito en Avenida San Martín N° 95 cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la Señora ORSETTI, Natalia C.U.I.T N° 23-23496517-4.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** a la Prestadora ORSETTI, Natalia DNI N° 23.496.517, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 099**

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

Expediente N° 445.901-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2088, el establecimiento "CHE CAU-

QUEN" cuya propiedad se encuentra a favor de Señora **ROJAS, Lucía Alejandra C.U.I.T. N° 27-24538303-2**, con domicilio comercial en Avenida Roca N° 1459, de la localidad de Puerto Santa Cruz;

CLASIFICAR como "HOTEL" y CATEGORIZAR con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la Prestadora, **ROJAS, Lucía Alejandra** DNI N° 24.538.303 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C. - M.G.

### DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.368/21.-

**AUTORÍZASE**, la realización de calcos de un espécimen fósil, recolectado durante el Proyecto de investigación: "*Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina. Bioestratigrafía y Paleocología*", realizado por los Doctores Sergio Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGO**, junto a su equipo, durante los trabajos de campo realizados en los años 2017 y 2018.-

**ESTABLÉCESE**, que conforme al Acta de Acuerdo obrante a fojas 18, se realizarán tres copias del espécimen, las cuales, una estará articulada con las partes faltantes reconstruidas para ser destinada a la sala de exhibición del Museo Padre Molina, y por otro lado, las otras dos desarticuladas y sin reconstrucción de partes faltantes, se incorporarán a la colección del Museo de la Plata.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los moldes (matrices) de las piezas, serán propiedad del Museo Padre Molina y serán entregados junto al calco correspondiente y el espécimen original una vez finalizados los trabajos de campo.-

**OSCARA. CANTO MANCILLA**  
Secretario de Estado de Cultura

### DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.389/21.-

**AUTORÍZASE**, la realización de calcos de un espécimen fósil de tortuga (Número Inventario MSV103), correspondiente al Museo "María Sofía VILLAGRÁN" de la localidad de Tres Lagos, el cual será otorgado en calidad de préstamo por el periodo de dos (2) años según Ley N° 3137, a la Dra. Juliana **STERLI**, investigadora independiente del CONICET miembro del Museo Paleontológico Egidio Feruglio de la Ciudad de Trelew - Provincia de Chubut.-

**ESTABLÉCESE**, que conforme al Acta de Préstamo de Materiales obrante a fojas 5, se realizarán dos copias del espécimen, las cuales, una estará será destinada a la sala de exhibición del "María Sofía VILLAGRÁN" de la localidad de Tres Lagos, y la otra copia será destinada al Museo "Padre Molina" de esta Ciudad Capital.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** moldes o táceles serán donados y entregados al Museo "Padre Molina" y su envío y producción serán sin erogación para el Estado provincial, una vez finalizados los trabajos de campo.-

**OSCARA. CANTO MANCILLA**  
Secretario de Estado de Cultura

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **WALTER GUSTAVO ROMERO**, D.N.I. N° 29.058.452, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ROMERO WALTER GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 38065/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2021.

**RAMIRO ESTEBAN CASTILLO**  
Abogado  
T.S.J.S.C. T° VII - F° 92  
C.S.J.N. T° 58 - F° 420

P-1

### EDICTO N° 059 /2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. **FRIAS**, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. **AMAYA**, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ MARGARITA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 7020/17, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Margarita Rosa González DNI N° 17.275.524 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial ..... por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. **FRIAS**-Juez.-

RÍO TURBIO, 17 de Septiembre de 2021.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. **FRÍAS**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. José Asendino **OJEDA OJEDA**, DNI N° 92.012.426, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **OJEDA OJEDA JOSÉ ASENDINO S/ SUCESIÓN**

**AB INTESTATO (Expte. N° 7839/2021)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 29 de Septiembre de 2021.-

**RODRÍGUEZ MARÍA VERÓNICA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, **BAIMACOVICH, JORGE SEGUNDO**, D.N.I. M7.817.747, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, "**BAIMACOVICH JORGE SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**". EXPTE. 20.143/20, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 065/21

Por disposición de S.S., la Dra. Romina **FRÍAS**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Arce Ariel Aurelio, DNI N° 22.236.751, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados "**ARCE ARIEL AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente: **A-7829/2021** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 01 de Octubre del 2021.-

**C.P. MARÍA VERÓNICA RODRÍGUEZ**  
Jefe de Despacho  
A/C Secretaría Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**OYARZÚN SEGOVIA GUIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 28955/21, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Guida Oyarzún Segovia DNI F4.605.324, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSSICA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 053 /2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MANSILLA RUIZ, LUIS ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 7824/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mansilla Ruiz, Luis Ernesto, DNI N° 17.880.205 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 01 de Septiembre de 2021.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EVARISTO MARTÍN RAMOS D.N.I. N° 3.488.000, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RAMOS EVARISTO MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 37.857/21)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Marzo de 2021.-

Auto que lo ordena: *“26 de Marzo de 2021. Dése cumplimiento con lo establecido por las leyes 710 y 644. Publíquense edictos por el plazo de tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C.). FDO. Dr. Franco Matías Villalón Lezcano JUEZ”*.

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

**Dr. ELIAS E. CORVALÁN**  
Abogado  
TOMO X FOLIO 86

P-1

**EDICTO N° 077/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 45-46, Zona Cabo Blanco del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “LIBANES IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.699.338,70 Y= 2.667.840,70** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.697.850,00 Y: 2.661.700,00 B.X: 4.699.500,00 Y: 2.669.590,00 C.X: 4.697.850,00 Y: 2.669.590,00 D.X: 4.699.500,00 Y: 2.661.700,00**.- Encierra una superficie de 1.297 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLA-

TA y COBRE”, **ESTANCIAS:** “ALMA GAUCHA” “MARÍA CLOTILDE” (MAT. 2503 T.42 F.215 FINCA. 11633) “LA HERRADURA” (MAT. 5430 T.53 F. 201 FINCA 13051) - Expediente N° 438.926/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 079/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 40-39, Sección “4”, Zona Cabo Blanco del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “LIBANES V”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.708.469,50 Y= 2.664.858,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.711.973,15 Y: 2.661.068,39 B.X: 4.711.970,15 Y: 2.663.198,96 C.X: 4.711.902,22 Y: 2.663.198,96 D.X: 4.711.897,28 Y: 2.664.326,50 E.X: 4.711.480,33 Y: 2.664.325,85 F.X: 4.711.485,87 Y: 2.665.091,91 G.X: 4.710.869,69 Y: 2.665.091,91 H.X: 4.710.869,69 Y: 2.666.757,27 I.X: 4.710.658,75 Y: 2.666.757,27 J.X: 4.710.658,75 Y: 2.667.689,87 K.X: 4.710.531,14 Y: 2.667.693,66 L.X: 4.710.533,99 Y: 2.670.027,37 M.X: 4.709.367,15 Y: 2.670.027,37 N.X: 4.709.370,87 Y: 2.670.809,65 Ñ.X: 4.708.482,68 Y: 2.670.809,65 O.X: 4.708.482,68 Y: 2.671.359,21 P.X: 4.708.000,00 Y: 2.671.369,21 Q.X: 4.708.000,00 Y: 2.660.927,65**.- Encierra una superficie de 3.031 Has.93a. 93ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIA:** “MARÍA CLOTILDE” (MAT. 2503 T.42 F.215 FINCA. 11633).- Expediente N° 439.196/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 082/2021****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 45 - 46, Sección “4”, Zona Cabo Blanco del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “LIBANES VI”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.702.855,00 Y= 2.665.556,70** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.705.850,00 Y: 2.661.690,00 B.X: 4.705.850,00 Y: 2.669.590,00 C.X: 4.702.665,00 Y: 2.669.590,00 D.X: 4.702.665,00 Y: 2.661.690,00**.- Encierra una superficie de 2.516 Has.15a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO, PLATA y COBRE”, **ESTANCIAS:** “ALMA GAUCHA”, “MARÍA CLOTILDE” (MAT. 2503 T.42

F.215 FINCA. 11633).- Expediente N° 439.197/NGV/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 090/2021  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CICLÓN I-VII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.387.227,50 B8.X: 4.760.475,89 Y: 2.388.627,50 C88.X: 4.757.475,89 Y: 2.388.627,50 D81.X: 4.757.475,89 Y: 2.387.227,50**.- **SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24-25-04-05, Fracción: “A-C”, Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CARMEN”, “TRUMAI 4” (Mat. 243 T.37 F.238 FINCA.10898), “LA LITA”.- **EXPEDIENTE N° 435.577/CA/16 PUBLÍQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 091/2021  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CICLÓN I-VI”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 21 PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.375,90 Y: 2.387.227,50 B8.X: 4.761.375,90 Y: 2.388.627,50 C25.X: 4.760.475,90 Y: 2.388.627,50 D32.X: 4.760.475,90 Y: 2.387.227,50**.- **SUPERFICIE TOTAL:** 840 Has.00a. 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24 - 25, Fracción: “A”, Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL CARMEN”.- **EXPEDIENTE N° 435.578/CA/16 PUBLÍQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 092/2021  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: "CICLÓN I-IV" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.763.475,90 Y: 2.384.263,00 B6.X: 4.763.475,90 Y: 2.385.263,00 C92.X: 4.760.475,90 Y: 2.385.263,00 D83.X: 4.760.475,90 Y: 2.383.363,00 E80.X: 4.760.875,90 Y: 2.383.363,00 F79.X: 4.760.875,90 Y: 2.383.663,00 G61.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.663,00 H62.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.863,00 I13.X: 4.762.875,90 Y: 2.383.863,00 J15.X: 4.762.875,90 Y: 2.384.263,00.- SUPERFICIE TOTAL: 840 Has.00a. 00ca.- Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 24 Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CARMEN".- EXPEDIENTE N° 435.580/CA/16 **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 093/2021**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CICLÓN I-III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 14 PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.075,90 Y: 2.381.898,50 B8.X: 4.761.075,90 Y: 2.383.298,50 C24.X: 4.760.475,90 Y: 2.383.298,50 D17.X: 4.760.475,90 Y: 2.381.898,50.- SUPERFICIE TOTAL: 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 24, Fracción: "A", Departamento: Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CARMEN".- EXPEDIENTE N° 435.581/CMP/16 **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 094/2021**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CICLÓN I-II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.758.080,00 Y: 2.383.924,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 14 PERTENENCIAS: A1.X: 4.760.475,89 Y: 2.381.898,50 B8.X: 4.760.475,89 Y: 2.383.298,50 C24.X: 4.759.875,89 Y: 2.383.298,50 D17.X: 4.759.875,89 Y: 2.381.898,50.- SUPERFICIE TOTAL: 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 24 y 25 Fracción: "A", Departamento: Lago Bue-**

nos Aires, Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CARMEN", "TRUMAI 4" (MAT. 243 T.37 F.238 FINCA 10898).- EXPEDIENTE N° 435.583/CA/16 **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 098/2021**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CISNE I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.746.453,00 Y: 2.388.548,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 70 PERTENENCIAS: A1.X: 4.745.500,00 Y: 2.386.000,00 B12.X: 4.745.500,00 Y: 2.388.200,00 C36.X: 4.746.100,00 Y: 2.388.200,00 D39.X: 4.746.100,00 Y: 2.388.800,00 E91.X: 4.747.300,00 Y: 2.388.800,00 F82.X: 4.747.300,00 Y: 2.387.000,00 G72.X: 4.747.000,00 Y: 2.387.000,00 H70.X: 4.747.000,00 Y: 2.386.600,00 I58.X: 4.746.700,00 Y: 2.386.600,00 J55.X: 4.746.700,00 Y: 2.386.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 840 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lotes N° 06 y 07, Fracción: "C", Departamento: Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRUMAI 4" (MAT. 243 T.37 F.238 FINCA 10898)", "LA LITA", "LAGUNA BLANCA" (MAT. 969 T.38 F.112 FINCA. 10974).- EXPEDIENTE N° 400.721/CA/07 **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Nélica Acupil (D.N.I. N° F9.790.308), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.), en este juicio caratulado: "ACUIPIL NÉLICA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expediente N° 21.258/2021). Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría numero dos, a mi cargo, en autos caratulados "Gigena Hortensia Martina S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 29775/21", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Gigena Hortensia Martina, L.C. N° 9.796.306, a comparecer a estar a de-

recho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados "BELTRAMI TERESA FLORA S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 20.723/19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora BELTRAMI TERESA FLORA, D.N.I. N° F-3.281.848, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2020.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados "DRAGICEVIC MIRTA NÉLIDA C/ HEREDEROS DE CONSTANTINI VIT DE SALAS OLIMPIA S/ USUCAPIÓN" (Expt. 18.631/17) y por el término de dos (2) días de publicación, cítese al Sr. Luis Alberto Salas L.E. 7.404.001, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "HORMAECHE DORA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 29620/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora DORA ANGÉLICA HORMAECHE, D.N.I. N° 10.503.107, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Cuyul Burgos Cesar Conrado, DNI N° 18.771.535, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "CUYUL BURGOS CÉSAR

**CONRADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** Expte. N° 29.805/2021. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARCELINO BERSANELLI, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón en los autos caratulados **“SEGURA MANUEL SEGUNDO C/ ULLOA LEONEL ALEX S/DAÑOS Y PERJUICIOS expte. N° 21228/07** cítese por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” a los HEREDEROS DEL SR. ULLOA LEONEL ALEX a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 53, 146 y 147 del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, en autos caratulados: **GONZÁLEZ FACUNDO EXEQUIEL C/ GONZÁLEZ TRIGUERO LUIS ALBERTO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - Expte. 9014/21** se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno GONZÁLEZ substituyéndose por el apellido materno VELÁZQUEZ, del Sr. GONZÁLEZ FACUNDO EXEQUIEL, DNI: 41.959.438, utilizando como nombre y apellido FACUNDO EXEQUIEL VELÁZQUEZ.- Publíquese en el “Boletín Oficial” una (1) vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

**CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Uno, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **“BEROIZ FRANCISCO ROBERTO Y CORNEJO MIRTA SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 29067/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don Beroiz Francisco Roberto, (DNI 5.473.079) y Doña Comejo Mirta Susana, (DNI 5.136.283), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dispone: “Río Gallegos, de Julio de 2021 (...) publíquese edicto”. Fdo. Electrónicamente Bersanelli H. Marcelo. -Juez.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis ESPINA, D.N.I. N° 11.397.411 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“ESPINA JORGE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29719/21.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “la Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Germán Augusto Baez Velásquez, D.N.I. N° 8.355.993 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“BAEZ VELÁZQUEZ GERMÁN AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. 29.645/20.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “la Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Señor Conjuez Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JORGE EDUARDO OJEDA DNI N° 12.649.732 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“OJEDA JORGE EDUARDO S/ SUCESIÓN” EXPTE. N° 20.140/2021.** Publíquese Edicto por el término de (3) tres días en el Diario Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2021.-

**Dra. ANA VALENTINA CARDOZO**

Abogada

T° VIII F° 162

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. GLADYS CELSA MACIEL D.N.I. N° 18.087.242 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MACIEL GLADYS CELSA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 20252/2021.** Pu-

blíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de SS el Sr. Juez FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, cita y emplaza por Treinta días en los autos caratulados **“GRIPPO DONATO RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Sucesión ab intestato Expte. N° 20887/2020** a herederos y acreedores Donato Ricardo Grippo DNI N° 12.578.542.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. **OLDEMARA VILLA**, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. **ENEIDA LIMA PINHEIRO -SECRETARIA-**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MARTÍN FERNANDO RAFAEL S/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” Expte. N° 8116/2021**, dispuso publicar el presente a fin de notificar al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL RODRIGUEZ DOS SANTOS D.N.I. N° 35.327.495** el contenido de la siguiente providencia: **“PUERTO DESEADO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- En mérito del poder especial acompañado, téngase al Dr. ARIEL ANDRÉS LAZCANO por presentado en representación del los Sres. (...), por denunciado domicilio real y constituido el domicilio procesal electrónico según art. 40 del CPCC y Res. de Presidencia registrada al Tomo CVIII, Reg. 54, Folio 64/67, del 6 de Mayo de 2020. Del mismo, córrase traslado a la demandada por el término de ley. Notifíquese (...) Por promovida acción tendiente a otorgar la ADOPCIÓN de INTEGRACIÓN de los niños (...) imprímase el trámite especial previsto en el Tit. VI, Cap. V, sección 4° del C.C.C. y concordante y Art. 783 inc. g) y 799 del C.P.C.C.) (...) Atento lo solicitado y lo informado sin que el actor haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado y cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado Sr. ALEJANDRO MIGUEL RODRÍGUEZ DOS SANTOS, de la demanda instaurada, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (...).”** Fdo. DR. OLDEMARA A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.

PUERTO DESEADO, 30 de Septiembre de 2021.-

**Dr. ARIEL ANDRÉS LAZCANO**

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

T° 122 F° 607

C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008” (EXPEDIENTE N° 814.989-TC-2008), NOTI-**

FICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 334-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..."... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- "ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL" -

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

C.P.N. KARINA MURCIA  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Publica 502 de fecha 30 de Septiembre de 2021 pasada al folio 876 del Protocolo año 2021 a mi cargo, la sociedad **PETROGREEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en calle San Martín Nro. 1054 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Pico Truncado el trece de Diciembre del año dos mil seis, bajo el número Doscientos Cincuenta y Seis (256), Folio Trescientos Veintidos barra Trescientos Treinta y Seis (322/336) Tomo VI. Expediente P 9051/06, se Protocolizo el Acta de Asamblea Ordinaria N° 42 de fecha 20 de Septiembre de 2021 donde los socios decidieron renovar las autoridades de la Sociedad por el plazo de tres años conforme a la clausula quinta del Contrato Social y resolvieron designar desde el 14 de Octubre de 2021 hasta el 14 de Octubre de 2024 como Gerente de la sociedad al socio MIGUEL GUSTAVO GARCIA, DNI 17.840.923.-

CALETA OLIVIA, 04 de Octubre de 2021.-

RAÚL GASTÓN IGNAO  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 691, F° 2167, del 10 de Septiembre de 2021, autorizada por mí, en el Registro Notarial número 42, del que soy adscripto, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**EPATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Hernán Darío Salinas, argentino, de 42 años de edad, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 27.378.651, CUIT 20-27378651-2; y Samanta Sofía Zanotta, argentina, de 44 años de edad, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 25.543.182, CUIT 27-25543182-5, ambos domiciliados en Hernán Pujato N° 57, de esta ciudad. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** compraventa por mayor y/o menor, exportación y/o importación, depósito, representación, mandatos, comisiones, producción, transformación y distribución de toda clase de mercancías y productos elaborados, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales; b) **GASTRONÓMICAS:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurantes, pizzerías, parrillas, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casas de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesiones, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda actividad relacionada con la gastronomía; servicios de viandas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexas o análoga vinculada a este objeto; y c) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. **3.- Domicilio:** Los Inmigrantes número 528, Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Hernán Darío Salinas y Samanta Sofía Zanotta, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obligan a la sociedad durante su plazo de vigencia. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009**" (EXPEDIENTE N° 815.620-TC-2009), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 335-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de

Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..."... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- "ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL" -

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

C.P.N. KARINA MURCIA  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010**" (EXPEDIENTE N° 816.078-TC-2010), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 345-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..."... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- "ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL" -

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

CIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

### EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**APORTE ECONÓMICO DESTINADO A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO POR RESOLUCIÓN N° 480-2015**” (Expediente N° 818.001-Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR LUIS OSVALDO MANCILLA, (DNI. N° 21.919.933), EL FALLO N° 5.471, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **PRIMERO: TENER POR CANCELADO** en forma total el CARGO formulado a través del Resuelve Primero del Fallo N° 5078-TC-18 al Señor Luis Osvaldo MANCILLA (DNI 21.919.933), conforme los fundamentos del presente. **SEGUNDO: APROBAR** la rendición del Aporte No Reintegrable por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** otorgado con Cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Federación Argentina de Kick Boxing. **TERCERO: LIBERAR** de responsabilidad al Señor Luis Osvaldo MANCILLA (DNI 21.919.933) de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente. **CUARTO: NOTIFICAR** al Responsable... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

**PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MINISTERIO DE SALUD - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**” (EXPEDIENTE N° 816.997-TC-2014), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ ATILIO COSIO (DNI. 17.275.551) LA RESOLUCIÓN N° 408-T.C.-19, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA DEICIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: CORRER TRASLADO** del **PRIMER INFORME** correspondiente al **ANEXO II - HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE** a los Sub-Responsables del periodo, Dr. Jorge E. RODRIGUEZ -Director Médico-; y Señor José COSIO (FALLECIDO) -Administrador A/C-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles**, procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria el cargo se les formulará de acuerdo con el Principio de Reparación Íntegra.-“... **DÉCIMO: NOTIFICAR** a los Responsables y Sub-Responsables. **COMUNICAR** a la

Señora Ministro de Salud y Ambiente. **PUBLICAR** edictos conforme lo expuesto en los considerandos de la presente ...”...” FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STORESSEL -VOCAL- “ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**” (EXPEDIENTE N° 817.199-TC-2015), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA BIBIANA INÉS RAMÍREZ (DNI. 10.415.865) LA RESOLUCIÓN N° 305-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DE FECHA DEICIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Bibiana Inés RAMÍREZ (DNI. 10.415.865), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA

LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017**” (EXPEDIENTE N° 817.648-TC-2017), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MAYRA EMILIA TOTARO (DNI. 34.663.590) LA RESOLUCIÓN N° 317-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora Lic. Mayra Emilia TOTARO (DNI. 34.663.590), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente. FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (DNI. 12.586.738) LA RESOLUCIÓN N° 346-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FE-

CHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (DNI. 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente...**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..." FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- "ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL "-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**  
**SECRETARIA GENERAL -TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-3

**EDICTO**

Por disposición de VE la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral; de Minería, y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi Cargo, se Hace Saber por un día en los autos **caratulados " LOS DUQUES SRL S/ CONSTITUCIÓN"** ( Expte. N° 454/2019 ) que mediante instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2019, se constituyó "LOS DUQUES S.R.L." con las siguientes características: Socios: Sr. Andrés Ramón Lenzner, DNI N° 22.707.986, CUIT N° 20-22707986-0, de estado civil Divorciado de la Sra. Lambertini Carolina DNI N° 21.509.194, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José Pantín N° 64 de El Calafate Provincia de Santa Cruz, nacido en fecha 29 de Marzo de 1972 en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Santiago Lenzner, DNI N° 42.711.025, CUIT N° 20-42711025-8, soltero, estudiante, domiciliado en la calle De Los Fresnos N° 2690 de EL Calafate, Provincia de Santa Cruz nacido el 25 de Agosto del año 2000 en la ciudad de El Calafate Provincia de Santa Cruz. **Domicilio social:** El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle José Pantín N° 64, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) gastronómicas y de hospedaje en todo el ámbito de la República Argentina o en el exterior por sí, por terceros o asociados a estos en establecimientos locados a tal efecto o que adquiera o construya para tal finalidad. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosk, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos ali-

menticios para consumo humano, envasados o no, despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados.- d) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. g) la venta, compra y locación de bienes inmuebles o muebles propiedad de la sociedad, como así otorgar o recibir en comodato bienes muebles e inmuebles. h) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) divididos en 6.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10.- ) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Andrés Ramón Lenzner suscribe 4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTAS) cuotas de capital representativas de \$ 48.000 (Pesos cuarenta y ocho mil ), y equivalente al 80 % (ochenta por ciento del capital social); y el socio Santigado Lenzner suscribe 1200 ( un mil doscientos) cuotas de capital representativas de \$ 12.000 (doce mil ) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Cruz S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto representativo del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del capital social asciende a la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil). El saldo de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de DOS años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de al menos uno de los gerentes en forma indistinta, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse POR ESCRITO Y FUNDADAS.

EL CALAFATE, 13 de Mayo de 2021.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, AEFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20 "REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE

CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. - ART. 111°, LEY N° 1260 - DTO. 181/79).-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS RESPONSABLES NO HAN SIDO INTIMADOS FEHACIENTEMENTE EN LOS TERMINOS DEL ART. 8° DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20, YA QUE LOS MIS- MOS INCUMPLIERON LA CARGA ESTABLECIDA POR EL ART. 30° DE LA LEY N° 500 CONSISTENTE EN COMUNICAR A ESTE ORGANISMO SU DOMICILIO REAL.

RESPONSABLE	DNI
Sr. David GARCETE	95.924.010
Sra. Jessica CRNKOVIC	30.120.769
Sra. Paola Karina CARRIZO ALVAREZ	25.062.514
Sra. Aida DOMINGUEZ	10.936.325
Sr. Enrry ASTRADA	16.203.219

**PUBLÍQUESE POR UN (01) DÍA**  
**SECRETARIA GENERAL -TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, AEFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20 "REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. - ART. 111°, LEY N° 1260 - DTO. 181/79).-

RESPONSABLE	DNI
Sr. Eduardo Fabián CABRERA	18.063.798
Sr. Humberto NAVARRO	11.502.814
Sr. Jorge Alberto CABRERA	25.272.203
Sra. Natalia Eugenia CRNKOVIC	34.089.548

**PUBLÍQUESE POR UN (01) DÍA**  
**SECRETARIA GENERAL -TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

p-1

**AVISOS**

**AVISO RECTIFICATORIO**  
**"ARISHA S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5.597, página 17, del 23 de Septiembre de 2021, por la firma "ARISHA S.A.S.", se rectifica el objeto social allí informado, siendo correcto, el siguiente: **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a la compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación, distribución y fraccionamiento de toda clase

de mercancías y productos elaborados vinculados con la construcción; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.- Venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-  
"RUCAKURA SANTA CRUZ SAS"**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 05/10/21, por Escritura Pública N° 341; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) el señor Andrés Alberto CAMPOS, argentino, nacido el veintiocho de Enero del año mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.834.513, CUIT N° 20-25834513-5, soltero, con domicilio en calle Alem número 72 de la localidad de Pico Truncado; y 2) la señora Sandra Elisabet LLANQUIHUEN, argentina, nacida el trece de Enero de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.387.345, CUIT N° 27-26387345-4, soltera, con domicilio en calle Juan José Viamonte número 1405 de ésta localidad. 2°) Denominación "RUCAKURA SANTA CRUZ SAS".- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Servicios de construcción, armado de vivienda unifamiliar prefabricada y su colocación, instalaciones de cloacas, gas y redes eléctricas, venta de materiales de la construcción y todo tipo de materiales relacionado para la construcción de viviendas, como así también el servicio de traslado de piezas y materiales relacionados a la actividad principal.- Terminaciones en durlock, colocación de artefactos e instalaciones, pintura y decoración.- Servicios en construcción y mantenimiento de obras para el Estado provincial, municipal, nacional y todo tipo de ente privado.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 1) El socio suscribe el capital de acuerdo al siguiente detalle: Andrés Alberto CAMPOS, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; y Sandra Elisabet LLANQUIHUEN, Andrés Alberto CAMPOS, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.- 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Juan José Viamonte número 797 Barrio Rotary 23 Casa 797 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado,

Provincia de Santa Cruz. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Andrés Alberto CAMPOS y a Sandra Elisabet LLANQUIHUEN en forma indistinta, Designar Administrador Suplente a Andrés Alberto CAMPOS y a Sandra Elisabet LLANQUIHUEN en forma indistinta, quienes aceptan el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

**CONVOCATORIA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE SOCIOS**

**SUEÑOS UNIDOS S.A. A TRAVES DE SU DIRECTORIO CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 19 HORAS EN REFUGIO DE ESTIBADORES UBICADO EN EL PUERTO LOCAL SITO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y VICE.-
- 2) EXPOSICION DE RAZONES QUE MOTIVARON A LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.-
- 3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y GESTION DE LA COMISION DIRECTIVA O DIRECTORIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.-
- 4) APROBACIÓN DE BALANCES 2019 - 2020
- 4) CONSIDERACION DE POSIBLES VENTAS DE ACCIONES PROPUESTAS POR LOS SOCIOS.-
- 5) PUESTA A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL REPARTO DE DIVIDENDOS.-
- 6) ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y SINDICO DE CONTROLOR.-
- 7) APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

EN CASO DE NO REUNIRSE EL QUORUM DE LA ASAMBLEA ESTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SIGUIENTE 30 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 19 HORAS EN EL MISMO LUGAR AL INDICADO PRECEDENTEMENTE.-

PUERTO DESEADO, 04 de OCTUBRE de 2021.-

**VÍCTOR LUGO**

Vicepresidente  
Sueños Unidos S.A.

P-4

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:  
LA R/S LEFRANCOIS MARCELO**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 19 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos segu-

ridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmtys@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO" EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.-**

**La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T. (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4 y 5 de la Ley 2450/96 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**"AVISO DE PRÓRROGA"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/21**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN CON DESTINO AL DISPOSITIVO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL: PROYECTO MODALIDAD MIXTA" APERTURA DE OFERTAS: MARTES 19 DE OCTUBRE A LAS 12:30 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.**

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/21**

**"ADQUISICIÓN DE 1920 METROS CUADRADOS DE PISO DE ALTO TRÁNSITO DESTINADO AL ARMADO DE DOS (2) CANCHAS DE VOLEY" APERTURA DE OFERTAS: 29 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100.- \$ 6.940,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:**

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / IDUV / 2021  
"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS"

**Presupuesto Oficial:** \$ 65.147.951,99.- **Plazo:** 3 Meses  
**Fecha de Apertura:** 28/10/2021 - 11,00HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 114.008.915,98.-  
**Garantía de oferta:** \$ 651.479,52.-  
**Venta de pliegos a partir:** 13/10/2021  
**Valor del pliego:** \$ 65.147,95.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA:  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021.

**OBJETO:** "EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR 10 MVA EN 33 KV Y SALIDAS EN 13,2 KV - EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 189.943.417,50)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 189.943,41).-

**PLAZO DE OBRA:** 08 MESES.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:**

MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.- 12,00 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS  
LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/MRG/21

**OBJETO:** OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO AL GLACIAR PERITO MORENO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS" CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.272.433,43)  
**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15 de OCTUBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 04 de NOVIEMBRE.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 5 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 5 de NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



Argentina  
Ministerio de Educación  
Presidencia

LLAMADO A LICITACIÓN

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN CALETA OLIVIA" DPTO. DESEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 UCP  
SANTA CRUZ

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 92.334.544,74

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 923.345,44

**FECHA DE APERTURA:** 05/11/2021

**HORA:** 11:00hs

**LUGAR:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 días corridos

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 90.000

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/21

"ADQUISICIÓN DE DOCE (12) MÓVILES, TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS, DESTINADOS A DIFERENTES ÁREAS INVESTIGATIVAS DEPENDIENTES DE LA SUPER-INTENDENCIA DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PERTENECIENTES A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100.- \$ 28.782,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1, CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5603

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0710/21.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0708 - 0709 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0715/21.-.....	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
146 - 147 - 148 - 149/HCD/21 - 102 - 418 - 475 - 480/MPCe/21 - 1884 - 1897/IDUV/21.-.....	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
061 - 062 - 063/MPCe-SCP/21 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099/SET-MPCe/21 - 094 - 101/SEC-MG/21.-.....	Págs. 4/6
EDICTOS	
ROMERO - GONZALEZ - OJEDA OJEDA - BAIMACOVICH - ARCE - OYARZUN SEGOVIA - MANSILLA RUIZ - RAMOS - ETOS. NROS. 077 - 079 - 082 (MANIF. DE DESC.)21 - ETOS NROS 090 - 091 - 92 - 093 - 094 - 098 (PET. DE MEN.)21 - ACUIPIL - GIGENA - BELTRAMI - DRAGICEVIC - HORMAE-CHE - CUYUL BURGOS - SEGURA CULLLOA - GONZALEZ C/ GONZALEZ - BEROIZ Y CORNEJO - ESPINA - BAEZ VELASQUEZ - OJEDA - MACIEL - GRIPPO - MARTÍN - MUNIC. RÍO TURBIO REND. CUENTAS 2008 - PETROGREEN SRL - EPATAGONIA SRL - MUNIC. RÍO TURBIO REND. CUENTAS 2009 - MUNIC. RÍO TURBIO REND. CUENTAS 2010 - APORTE ECON. DEST. FED. ARG. DE KICK BOXING - MINISTERIO DE SALUD JUICIO DE CUENTAS EJER. 2014/COSIO - MUNIC. PERITO MORENO JUICIO DE CUENTAS EJER. 2015/ RAMIREZ - CTA. ESP. FONDO PROV. PESCA JUICIO DE CUENTAS EJERC. 2017/ TOTARO - MUNIC. RÍO TURBIO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERC. 2011/ALANIZ - LOS DUQUES SRL - REG. DOM. ELECT. Y NOTIF. ELECT./GARCETE - REG. DOM. ELECT. Y NOTIF. ELECT./CABRERA -.....	Págs. 6/12
AVISOS	
ARISHA SAS - RUCAKURA SANTA CRUZ SAS.-.....	Págs. 12/13
CONVOCATORIAS	
SUEÑOS UNIDOS SA.-.....	Pág. 13
NOTIFICACIÓN	
R/S LEFRANCOIS MARCELO.-.....	Pág. 13
LICITACIONES	
59 (PRÓRROGA) - 62/MDS/21 - 29/IDUV/21 - 18/MEC/21 - 447MRG/21 - 01/UCP/21 - 61/JP/21.-.....	Págs. 13/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5603 DE 14 PAGINAS